



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14283

28/05/2020

34213

**AUTOR/A:** DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); SALVÁ VERD, Antonio (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se señala que la Conferencia perseguía el objetivo principal de movilizar recursos bilaterales y multilaterales para apoyar la respuesta de los gobiernos nacionales a la crisis migratoria y de refugiados en la región, una situación que ha sido agravada por la pandemia global de COVID-19. Se pretendía también movilizar apoyo y recursos para la versión revisada del Plan de Respuesta (RMRP) de 2020 y de posibilitar un compromiso mayor y mejor coordinado de los actores clave: estados cooperantes, actores de desarrollo, sector privado y sociedad civil.

Estos objetivos se han cumplido. La Conferencia logró alcanzar compromisos por valor de 2.512 millones de euros, de los cuales casi 577 son donaciones. Estos compromisos se refieren tanto a acciones de desarrollo y fortalecimiento de capacidades como a acción humanitaria bilateral o en el marco del RMRP. En cuanto a la coordinación de actores, la Conferencia logró reunir a más de cincuenta jefes de estado, ministros, viceministros, directores de agencias, presidentes de instituciones financieras internacionales y representantes de la sociedad civil, que arrojaron luz sobre una de las crisis de desplazamiento más graves, pero también menos visibles del mundo.

La Conferencia tenía un carácter humanitario y de desarrollo y su objetivo fundamental era apoyar a los países de la región que acogen refugiados y migrantes venezolanos. Si bien la situación interna de Venezuela no era objeto de la reunión, algunas intervenciones se refirieron a la redemocratización de Venezuela como solución a la crisis política, económica y humanitaria que sufre el país. Se mencionó también que es necesario alcanzar una solución negociada entre venezolanos como única salida aceptable y sostenible para la redemocratización a largo plazo del país.



Las instituciones españolas han llevado a cabo un importante esfuerzo para dotar, en el marco de nuestro ordenamiento, de un estatus migratorio regular a un gran porcentaje de los ciudadanos venezolanos que desde que comenzara el actual éxodo han manifestado su deseo de establecerse en nuestro país y que, por sus circunstancias personales, no cumplían los requisitos legales para la obtención del estatus de refugiado.

En relación con las solicitudes de protección internacional presentadas por ciudadanos venezolanos, se viene aplicando, cuando concurren para ello las circunstancias necesarias, la previsión del artículo 37 apartado b) de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. En virtud de este precepto, ante la denegación de la solicitud de protección internacional de ciudadanos venezolanos en los cuales no concurren los requisitos para obtener la misma, se evalúa y concede, en su caso, la residencia en España por razones humanitarias.

El ordenamiento español no prevé la existencia de cupos por nacionalidades ni en la presentación de solicitudes de asilo ni en el otorgamiento de resoluciones favorables a dichas solicitudes. En todo caso, desde el año 2016 Venezuela ha venido situándose año tras año como el primer país de origen de los solicitantes de asilo en España. Más del 90% de las solicitudes de asilo presentadas en países de la Unión Europea por ciudadanos venezolanos son presentadas en España. Igualmente, de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística, en los últimos años la colectividad de residentes venezolanos en España ha sido consistentemente una de las colectividades extranjeras que ha registrado mayores incrementos anuales.

España no interviene en promover o frenar las solicitudes de protección internacional presentadas ante nuestro país. En todo caso, en los últimos años se ha observado una tendencia general al alza en el volumen de solicitudes de protección presentadas, lo cual deriva en gran parte del notable aumento de solicitantes procedentes de Venezuela.

Así, en 2015 se recibieron 14.887 solicitudes de protección internacional, de las cuales 596 correspondían a nacionales venezolanos; en 2016 se recibieron 16.544 solicitudes, de las cuales 4.196 correspondían a nacionales venezolanos; en 2017 se recibieron 31.740 solicitudes, de las cuales 10.629 correspondían a nacionales venezolanos; en 2018 se recibieron 55.749 solicitudes, de las cuales 20.053 correspondían a nacionales venezolanos; en 2019 se recibieron 118.264 solicitudes, de las cuales 40.906 correspondían a nacionales venezolanos. En 2020, hasta 31 de mayo, se han presentado en España 37.366 solicitudes, de las cuales 12.083 corresponden a nacionales venezolanos.

Madrid, 13 de julio de 2020

